

4723

3877



872891

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/ OCC/ JJI/ FCT/ JGR

[Handwritten signatures]

MAT: Autoriza Evento Transitorio de Alcoholes a la sociedad Glovox Producciones SpA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 956 /

Las Condes, **18 MAR 2026**



102664

DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 19º inciso cuarto de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19 de enero de 2004; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Administradora Municipal; artículo N°14 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de 29 de octubre de 2025 que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La sociedad **GLOVOX PRODUCCIONES SPA, RUT 77.818.990-9**, dio cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la solicitud o solicitudes de la autorización especial transitoria dispuesta en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.
- 2.- La solicitud de fecha 23 de febrero de 2026, presentada por la sociedad **GLOVOX PRODUCCIONES SPA, RUT 77.818.990-9**, para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°5421, Subterráneo 01, durante los días 28 y 29 de marzo de 2026.
- 3.- Autorización para uso temporal de espacios de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito entre Polo Apoquindo y Glovox Producciones SpA.
- 4.- Que cuenta con Plan de Emergencias Operativo Bocas Moradas, y no se han encontrado observaciones al cumplimiento normativo por el Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante Memo DEPTO.RD/07-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** a la sociedad **GLOVOX PRODUCCIONES SPA, RUT 77.818.990-9**, representada por el Sr. Kabir Elías Engel Isak, RUT N° [REDACTED], autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°5421, Subterráneo 01, durante los días 28 y 29 de marzo de 2026.



[Handwritten mark]

